



**JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1442-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARÍA DE SALUD Y ALEJANDRA CASTAÑEDA AYALA IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.010.241.330 DE BOGOTÁ.**

<b>CONTRATO N°:</b>	1442-2026
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
<b>OBJETO:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD QUÍMICA EN LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA -SS189.
<b>CONTRATISTA:</b>	ALEJANDRA CASTAÑEDA AYALA
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	CUATRO (04) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026
<b>FECHA DE INICIO</b>	24 DE ENERO DEL 2026
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	23 DE MAYO DEL 2026
<b>PRORROGA</b>	DOS (02) MESES
<b>PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN</b>	SEIS (06) MESES
<b>VALOR INICIAL</b>	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$15'656.000)
<b>ADICION</b>	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$7.828.000)
<b>VALOR FINAL</b>	VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$23.484.000)
<b>CDP</b>	1268 DEL 03 DE ENERO DEL 2026
<b>CRP</b>	1560 DEL 24 DE ENERO DEL 2026
<b>RUBRO</b>	0111 - 2.3.19.03.011.10.2.3.2.02.02.009.91122.19.02.103 - 50

La Secretaria de Salud en cabeza de **KARIN JOHANNA MENDOZA ESPITIA** identificada con cédula de ciudadanía 52.931.909 expedida en Bogotá, quien obra en representación del Municipio de Soacha, en calidad de Secretaria de Salud, cargo para el cual fue encargada mediante Resolución 0493 del 24 de febrero de 2026, y delegado (a) para contratar de conformidad con el Decreto Número 158 del 01 de diciembre del 2021 y 0070 del 20 de agosto del 2024 y CAROLA ESTHER PEÑA ANGULO, actuando como supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 1442-2026, por medio del presente documento procede a justificar LA ADICIÓN No. 1 y PRORROGA No. 1 del contrato citado anteriormente, basado en las siguientes consideraciones:

**CONSIDERACIONES:**





**JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1442-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARÍA DE SALUD Y ALEJANDRA CASTAÑEDA AYALA IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.010.241.330 DE BOGOTÁ.**

Que el día 22 de enero del 2026, la Secretaría de Salud, en representación del Municipio de Soacha y ALEJANDRA CASTAÑEDA AYALA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.010.241.330 DE BOGOTÁ, obrando en nombre propio, suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales No. 1442-2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD QUÍMICA EN LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA -SS189."

Que el plazo inicial del contrato en mención, se pactó en CUATRO (04) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE 2026, y el valor inicial del citado contrato corresponde a la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$15'656.000).

Que el día 24 DE ENERO DEL 2026, se dio inicio al contrato de prestación de servicios profesionales No. 1442-2026, el cual tiene como fecha de terminación el día 23 DE MAYO DEL 2026.

Que la supervisión del contrato No. 1442-2026 está a cargo de CAROLA ESTHER PEÑA ANGULO.

Que dentro de las obligaciones del citado contrato se encuentran:

1. Proyectar las respuestas de las solicitudes físicas y virtuales de PQRSDF y solicitudes internas a cargo de la línea química con el fin de llevar el control de atención y respuesta en los tiempos correspondientes mediante base de datos determinada.
2. Realizar las visitas de inspección y vigilancia sanitaria para la atención de las PQRSDF que le sean asignadas en relación con las diferentes problemáticas relacionadas con salud ambiental.
3. Coadyuvar en la programación y consolidación de actividades (operativos, reuniones, comités, entre otros.) realizadas en la línea estratégica de seguridad química.
4. Coadyuvar en la realización de informes de gestión de la línea estratégica de seguridad química de forma mensual.
5. Realizar la actualización permanente del censo de establecimientos de la línea Seguridad Química a través de la base de datos utilizada por la línea estratégica de Salud Ambiental
6. Presentar alternativas para la atención de las peticiones sobre quejas y solicitudes al término del contrato, con el fin de disminuir la ocurrencia de infracciones, afectaciones e impactos a la línea estratégica de salud ambiental
7. Articular acciones en el marco del Consejo Territorial de Salud Ambiental (COTSA) referente a la línea estratégica de seguridad química.
8. Asistir las jornadas lideradas por la línea estratégica de salud ambiental y/o Dirección de Salud Pública, orientados a fortalecer las estrategias institucionales según programación.
9. Realizar seguimientos en campo en las intervenciones realizadas por los perfiles de la línea de seguridad química.

Que el contrato 1442-2026 se ha ejecutado sin contratiempos y se ha cumplido por parte del contratista.

De acuerdo a lo establecido en la ley 80 de 1993 del artículo 40: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial" por lo tal el presente contrato no supera más del 50% del valor inicial.





**JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1442-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARÍA DE SALUD Y ALEJANDRA CASTAÑEDA AYALA IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.010.241.330 DE BOGOTÁ.**

Que el contrato 1442-2026 se ha ejecutado sin contratiempos y se ha cumplido por parte del contratista.

Que, una vez analizada la necesidad, el supervisor recomienda al ordenador del gasto adicionar al valor inicial del contrato la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$7.828.000)** y prorrogar el plazo de ejecución por el termino de DOS (02) MESES más, el cual finalizaría el día 23 DE JULIO DEL 2026, en virtud de que se requiere seguir contando con la prestación de servicios profesionales.

**JUSTIFICACIÓN TECNICA:**

Con el fin de garantizar la continuidad, fortalecimiento y ampliación de las acciones contempladas en las diferentes líneas estratégicas de Despacho de la Secretaria de Salud de Soacha, se hace necesaria la adición de los contratos vigentes, permitiendo así el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y las disposiciones del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022–2031.

En la actualidad el Sector Salud tiene legalmente establecidas una serie de competencias en materia de vigilancia, inspección y control sobre los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, las cuales han sido delegadas a los Entes Territoriales, quienes deben garantizar su cabal cumplimiento. Dentro de las normas que establecen dichas competencias se encuentran: Ley 09 de 1979, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Resolución 2042 de 2010, Ley 1438 de 2011, Ley 1752 de 2015, Resolución 518 de 2015, Decreto 780 de 2016 y sus normas reglamentarias.

Meta 10 E3 - L3 - Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio.

La adición contractual permitirá garantizar la cobertura, oportunidad y calidad en la ejecución de las acciones de promoción, prevención, vigilancia en salud pública y control de factores de riesgo, asegurando el cumplimiento de las metas trazadas y el marco normativo vigente, con especial énfasis en las funciones misionales de Inspección, Vigilancia y Control.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. ...”*.

Mediante Decreto Municipal N°.158 del 1 diciembre de 2021 y 0070 del 20 de agosto del 2024, se delegó la contratación en sus diferentes etapas, además del manejo administrativo de la Secretaría de Salud al del Secretario del Despacho, quien en cumplimiento de sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, pretende proveer el personal suficiente e idóneo que brinde el apoyo necesario a las diferentes dependencias de la Entidad, buscando con ello satisfacer las necesidades de los usuarios de manera adecuada, y contribuir con el fortalecimiento institucional en el proceso de mejoramiento continuo de la imagen de la entidad tanto a nivel interno como ante los entes de control. Por lo tanto, dentro las facultades del Alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos que garanticen el óptimo funcionamiento de la administración municipal. En la actualidad el Sector Salud tiene legalmente establecidas una serie de competencias en materia de asistencia, vigilancia, inspección y control sobre los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, las cuales han sido delegadas a los Entes Territoriales.

**BALANCE Y JUSTIFICACION FINANCIERA**

CONCEPTO	VALOR
----------	-------





JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1442-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARÍA DE SALUD Y ALEJANDRA CASTAÑEDA AYALA IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.010.241.330 DE BOGOTÁ.

VALOR TOTAL DE CONTRATO (INICIAL)	\$ 656.015
VALOR PARA ADICIONAR	\$ 7.828.000
VALOR CONTRATO MAS ADICION	\$ 23.484.000
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	\$ 8.741.267
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	23 DE MAYO DEL 2026
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO CON ADICION Y PRORROGA	23 DE JULIO DEL 2026

*[Handwritten signature]*

En consideración a lo expuesto y toda vez que la necesidad que soportó la celebración del contrato aún persiste, en calidad de supervisor, solicito la prórroga del plazo del contrato por un término de DOS (02) MESES, es decir, hasta el 23 DE JULIO DEL 2026 y consecuentemente adicionar su valor en la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$7.828.000), incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, y descuentos de carácter Nacional, Municipal, y costos directos o indirectos si a ello hubiere lugar.

Dada en Soacha Cundinamarca a los 09 días del mes de abril de 2026.

*[Signature]*  
KARIN JOHANNA MENDOZA ESPITIA  
SECRETARÍA DE SALUD ( E )  
ORDENADOR DEL GASTO

*[Signature]*  
CAROLA ESTHER PEÑA ANGULO  
SUPERVISOR

Proyectó Jurídicamente:	JHON ERICK RESTREPO TRIANA – OPS 0288-2026 - Profesional Contratista – Secretaria de Salud del Municipio de Soacha.	<i>[Signature]</i>
Revisó y Aprobó Jurídicamente:	YOLIMA ADRIANA HERRERA CAMPOS – OPS 0294-2026 – Profesional Especializado Contratista – Área Jurídica – Secretaria de Salud del Municipio de Soacha.	<i>[Signature]</i>
Proyectó Técnicamente:	JEYMI JOHANNA MORA AVILA – OPS 1255-2026 – Profesional Especializado Contratista – Dirección de Salud Pública – Secretaria de Salud del Municipio de Soacha.	<i>[Signature]</i>
Proyectó Componente Financiero	LICETH YUREIDY OCAMPO MUÑOZ – OPS 0150-2026 – Profesional Contratista Área Financiera – Secretaria de Salud del Municipio de Soacha.	<i>[Signature]</i>

